

17ma

6ta

148-2015
23 dic 15

**(R. C. de la C. 789)
(Conferencia)**

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del balance disponible en el inciso b, apartado 41 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de trescientos sesenta mil (360,000) dólares, provenientes del balance disponible en el inciso m, apartado 40 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2015, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, provenientes del balance disponible en el inciso g, apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 92-2012; y en el inciso a, apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 64-2014, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 3 de esta Resolución Conjunta; para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ~~cinco millones (5,000,000) de dólares~~ tres millones doscientos cincuenta mil dólares (\$3,250,000), provenientes del balance disponible en el inciso b, apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2015, a fin de viabilizar los objetivos que se desglosan en la Sección 4 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras y objetivos; para asignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de veintitrés millones trescientos ochenta y un mil cuarenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos (\$23,381,044.37) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales para el desarrollo de obras y mejoras según se detalla en la Sección 5 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del balance disponible en el inciso b, apartado 41 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A)	Municipio de Quebradillas:	
1)	Para la construcción de un centro comunal en el Barrio Guajataca del Municipio de Quebradillas.	60,000
2)	Para la adquisición de materiales para la reconstrucción de viviendas en el Municipio de Quebradillas.	40,000
	Subtotal	\$100,000

Sección 2.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de trescientos sesenta mil (360,000) dólares, provenientes del balance disponible en el inciso m, apartado 40 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2015, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes según se detalla a continuación:

A) Departamento de Recreación y Deportes	
1. Para realizar obras y mejoras permanentes a instalaciones deportivas y recreativas; y para la adquisición de equipos muebles deportivos que propendan al desarrollo deportivo y recreativo en los municipios de Dorado y Vega Alta.	360,000
Subtotal	\$360,000

Sección 3.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, provenientes del balance disponible por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, en el inciso g, apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 92-2012; y por la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares en el inciso a, apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 64-2014, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes según se detalla a continuación:

A) Municipio de Bayamón	
1. Para obras y mejoras permanentes en las instalaciones de UPENS, Inc.	45,000
Subtotal	\$45,000

Sección 4.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ~~cinco millones (5,000,000) de dólares~~ tres millones doscientos cincuenta mil dólares (\$3,250,000), provenientes del balance disponible en el inciso b, apartado 7 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 63-2015, a fin de viabilizar los objetivos que se detallan a continuación:

A) Administración de Servicios Generales	
1. Para establecer los mecanismos, programas e infraestructura apropiados que permitan la transparencia en la publicación de las requisiciones, el recibo de las mismas por parte de los suplidores y la publicación de la adjudicación de orden de compra al suplidor agraciado, entre otras cosas relacionadas, en la	

Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico.

5,000,000 3,250,000

Subtotal

\$5,000,000 \$3,250,000

Sección 5.-Se asigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de veintitrés millones trescientos ochenta y un mil cuarenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos (\$23,381,044.37) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales para ser utilizados conforme a los propósitos autorizados en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, conocida como el "Código de Rentas Internas de 2011".

Sección 6.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 7.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 9.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

**Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 7 de enero de 2016

Firma:



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios